



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/681/2017, de 8 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria del programa film.ar.

Por Orden ECD/332/2017, de 27 de febrero, se convocaron a los profesionales vinculados al mundo audiovisual aragonés para la participación del programa film.ar (“Boletín Oficial de Aragón”, número 61, de 29 de marzo de 2017).

Examinada la propuesta de selección elaborada por la Comisión de Valoración, reunida el día 4 de mayo de 2017, el Director General de Cultura y Patrimonio ha elevado la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con lo estipulado en el apartado quinto de la referida orden.

En su virtud, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de convocatoria, y en uso de las competencias que legalmente le han sido atribuidas, resuelve.

Primero.— Excluir al audiovisual “Visión de futuro”, presentado por la empresa REC FILMS, S.L., por haber sido presentado fuera de plazo.

Segundo.— Seleccionar los audiovisuales que se detallan a continuación para ser incluidos en el catálogo digital denominado film.ar, que se integrará en la página web film.aragon.es, y para la difusión de dichos audiovisuales por distintos festivales nacionales e internacionales según los sistemas convencionales de distribución:

TITULO	AUTOR
Acogida	GAIZKA URRESTI FERNANDEZ DE VALDERRAMA
Un minutito	FRANCISCO JAVIER MACIPE COSTA
Cuando Lucas encontró a Eva	NURIA RUBIO DOMINGO

Tercero.— Dejar fuera de esta selección a los audiovisuales que se relacionan a continuación por no considerarlos prioritarios para participar en el programa.

TITULO	AUTOR
Dos segundos de silencio	SPARROW FILMS S.L.
Desmontando la muerte	ESTACION CINEMA DOCUMAKINGTALES S.L.
Píldoras de amor	Mª VICTORIA CALAVIA SOS
40 días de niebla	LORENZO MONTULL TRICAS
Lumbre. La fiesta de los Sanantones y la Encamisada de Estercuel	CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES DE ANDORRA
Terrarum: Valle de Ordesa	PAOLA INFANTE BLASCO

Cuarto.— Los productores de los audiovisuales seleccionados deberán presentar en el plazo de diez días desde al siguiente a la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, la siguiente documentación:

1. Copia del cortometraje en versión original y en cada una de las versiones que se disponga con subtítulos incrustados en los idiomas disponibles. Tipo de archivo en 1080p (1920 x 1080) códec H624 en mp4 (tamaño máximo 4G), incluyendo en la primera imagen el siguiente texto, Cortometraje/documental (según proceda) seleccionado en el programa de difusión del audiovisual aragonés “film.ar” seguido del logotipo del Gobierno de Aragón.



2. Un soporte digital dividido en tres carpetas: DIRECTOR, FRAMES e INFO.

- Director:

Foto del director.

Biofilmografía del director (en español e inglés).

DNI escaneado del director.

- Frames:

Fotos del cortometraje (no más de 5) en alta resolución (300 dpi).

- Info:

Sinopsis corta (en español e inglés).

Lista de diálogos en español (y cualquier otro idioma del que se disponga).

Cartel.

Trailer.

Todos los archivos de texto deberán ser en Word y todas las imágenes en JPG.

3. Ficha técnica y artística completa, según modelo que se proporcionará a los seleccionados.

4. Actualización del listado previsto en el apartado 3, punto 7 de la orden de convocatoria: Listado completo de los festivales a los que el audiovisual ha sido previamente enviado, las selecciones habidas y los premios conseguidos.

5. Aceptación de la participación en el programa y autorización firmada para su inclusión del cortometraje encriptado en la web del Gobierno de Aragón, para su difusión en festivales nacionales e internacionales y para distribución protocolaria del Gobierno de Aragón.

En caso de incumplimiento del referido plazo de diez días, el audiovisual seleccionado no se incluirá en el catálogo digital y no se enviará para su distribución a la empresa encargada de la misma.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta orden en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 8 de mayo de 2017.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte.
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN